



DECRETO N° 3896 /

PADRE LAS CASAS, 09 DIC. 2014

VISTOS:

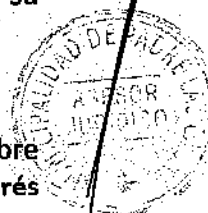
- 1.- La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
- 3.- Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
- 5.- La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra como Secretaria Municipal titular a doña Laura González Contreras.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 4120 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto Municipal año 2014, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos y sus modificaciones posteriores.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 4121 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba la desagregación del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2014.
- 11.- El Contrato de Arrendamiento de fecha 09 de julio de 2014, entre Aldeas S.O.S Chile y la Municipalidad de Padre las Casas, respecto del inmueble ubicado en Las Águilas S/N, Villa Pulmahue, de la comuna de Padre Las Casas, específicamente la Cabaña N° 3, enumerada de poniente a oriente desde la intersección de calle Las Águilas con calle Las Bandurrias.
- 12.- El Decreto Alcaldicio N° 2306 de fecha 28 de julio de 2014, que aprueba el Contrato de Arrendamiento indicado en el visto anterior.
- 13.- La Modificación de Contrato de Arrendamiento de fecha 19 de noviembre de 2014, entre Aldeas S.O.S Chile y la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 14.- Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 09 de julio de 2014, se suscribió Contrato de Arrendamiento, entre Aldeas S.O.S Chile y la Municipalidad de Padre las Casas, respecto del inmueble ubicado en Las Águilas S/N, Villa Pulmahue, de la comuna de Padre Las Casas, específicamente la Cabaña N° 3, enumerada de poniente a oriente desde la intersección de calle Las Águilas con calle Las Bandurrias. El referido contrato fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2306 de fecha 28 de julio de 2014.
- 2.- Que, se hace necesario modificar contrato signado en el punto precedente, en atención a que los gastos por concepto de servicios básicos de agua y electricidad cambiaron su imputación presupuestaria, la que además no se indicó en el contrato original. Por otra parte, dichos gastos serán pagados directamente a Aldeas S.O.S Chile, por medio de su Cuenta Corriente bancaria, la que también requiere dejarse estipulada en el contrato.

DECRETO:

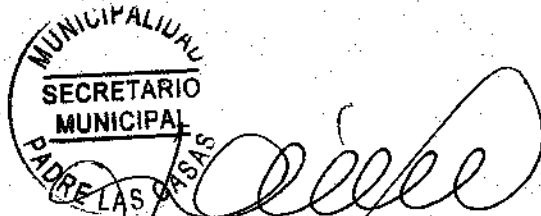
- 1.- **Apruébase** la Modificación de Contrato de Arrendamiento de fecha 19 de noviembre de 2014, suscrita entre Aldeas S.O.S Chile, Rut: 73.597.200-6, representada por Andrés Beroggi Spandau, }, y la Municipalidad de Padre Las Casas, representada por su Alcalde, don Juan Eduardo Delgado Castro.



2.- *Manténgase* en todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Contrato de Arrendamiento de fecha 09 de Julio de 2014, celebrado entre Aldeas S.O.S Chile, Rut: 73.597.200-6, representada por Andrés Beroggi Spandau, Rut: _____, y la Municipalidad de Padre Las Casas, representada por su Alcalde, don Juan Eduardo Delgado Castro.

3.- *Impútese* el gasto que irroge el presente Decreto Alcaldicio, en las cuentas Agua "2152205002-1" y CGE "2152205001-1", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE



**LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

JEDC/LGC/RPR/PZG/pzg
Distribución:

- Arrendador ~
- Administración Municipal
- Finanzas-Adquisiciones ~
- Control
- Dirección de Asesoría Jurídica ~
- Oficina de partes ~

ID: 210923



**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE**



MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

En Padre Las Casas, a 19 de noviembre de 2014, comparecen **ALDEAS INFANTILES SOS CHILE**, Organización No Gubernamental, Rol Único Tributario Número Setenta y Tres millones Quinientos Noventa y Siete Doscientos guion Seis, y como representante para firmar el presente contrato, como más adelante se acreditará, don **ANDRÉS BEROGGI SPANDAU**, cédula nacional de identidad número [redacted], ambos domiciliados en [redacted], de la comuna de Padre Las Casas, por una parte como "Arrendadora", y por la otra como "Arrendataria", lo hace la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número Sesenta y un millones novecientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su Alcalde, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, médico, cédula nacional de identidad número [redacted], ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue número [redacted], los comparecientes mayores de edad y exponen:

PRIMERO: Que, las partes ya individualizadas, suscribieron contrato de arrendamiento con fecha 09 de julio de 2014, respecto del inmueble ubicado en Las Águilas S/N, Villa Pulmahue, de la comuna de Padre Las Casas, específicamente la Cabaña N° 3, enumerada de poniente a oriente desde la intersección de calle Las Águilas con calle Las Bandurrias.

SEGUNDO: Que, las mismas partes mediante el presente instrumento, vienen en modificar el contrato de arrendamiento individualizado en la cláusula anterior, en la forma que sigue:

• **En la cláusula Sexta, que dice:**

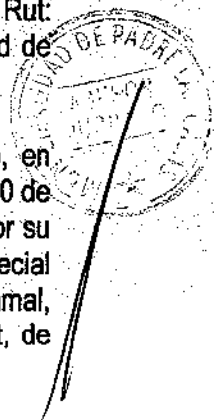
"**SEXTO: Pago consumos básicos.** Respecto de los consumos de agua y electricidad, y considerando que la cabaña N° 3 no cuenta con medidor propio, es que ALDEAS INFANTILES SOS CHILE se compromete a enviar formulario de pago detallando los watts consumidos- en el caso de la electricidad- y fórmula de cálculo del consumo de agua, los que serán respaldados mediante fotografía del remarcador que el inmueble aludido posee en sus instalaciones.";

- **Se agrega:** "Para efectuar el pago de los servicios básicos de agua y electricidad, la Arrendataria se compromete a efectuar el depósito de los montos correspondientes, en la Cuenta Corriente N° 6123240-0, del Banco Santander Chile, a nombre de Aldeas S.O.S Chile."

El gasto generado por los pagos de los servicios básicos de agua y electricidad, del inmueble arrendado, será imputado a las cuentas Agua "2152205002-1" y CGE "2152205001-1", del Presupuesto Municipal vigente, de la Municipalidad de Padre Las Casas."

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Contrato de Arrendamiento de fecha 09 de julio de 2014, celebrado entre Aldeas S.O.S Chile, Rut: 73.597.200-6, representada por Andrés Beroggi Spandau, F. [redacted], y la Municipalidad de Padre Las Casas, representada por su Alcalde, don Juan Eduardo Delgado Castro.

CUARTO: Personería. La personería por la que actúa don Juan Eduardo Delgado Castro, en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta en el Decreto Alcaldicio N° 04690 de fecha 06 de diciembre de 2012, el que no se inserta por estimarse conocido por las partes. Por su lado, la personería por la que comparece don Andrés Beroggi Spandau, consta en Mandato Especial conferido con fecha 16 de diciembre del 2013 por don Juan Pablo Gonzalo Orlandini Retamal, representante legal de Aldeas Infantiles SOS Chile, en 41° Notaría Pública Félix Jara Cadot, de Santiago, inscrito en el Repertorio con el N° 38.912 del año 2013.

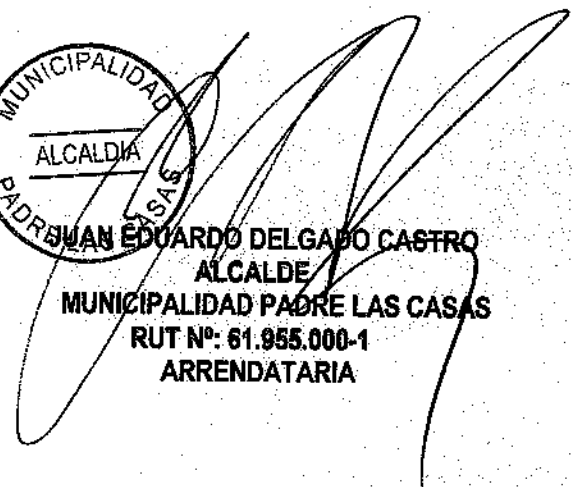


QUINTO: Copias. La presente modificación de contrato se suscribirá en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Arrendadora y los restantes en poder de la Arrendataria.

Firman en señal de aceptación,



ALDEAS INFANTILES SOS CHILE
RUT: 73.597.200-6
Repr. Firma: ANDRÉS BEROGGI SPANAU
ARRENDADORA



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS
RUT Nº: 61.955.000-1
ARRENDATARIA

